

## REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal Unidad de Personal



PARRAL, 2 1 ENE. 2021

# DECRETO AFECTO Nº 2021

### VISTOS:

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Resolución Nº 1600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3) La resolución Nº 323 de 2013 de la Contraloría General de República, que fija normas sobre registro electrónico de decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica, y el dictamen Nº 15700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registro de decretos Alcaldicios.
- 4) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Decreto Exento N°397 del 22 de enero del año 2018 que aprueba el reglamento de carrera funcionaria del Departamento de Salud de la comuna de Parral.
- 7) Decreto Afecto Nº 1878, del 14.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2020.
- 8)Decreto Exento N°2017 de fecha 10 de diciembre del año 2020 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2021.
- 9) Dictamen N°080151 N14 de fecha 15 de octubre del año 2014, emanado de la Contraloría General de la República.
- 10) Decreto Exento N°50 de fecha 07.01.2021, que aprueba reajuste salarial y modifica el reglamento de Carrera Funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.
- 11) Decreto exento Siaper N°107 de fecha 13 de enero del año en curso, que designa como secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García, Directivo 6°, E.M.S.
- 12) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 13) Ordinario N°1612 de fecha 23 de abril del año 2020, enviado por Director del Servicio de Salud del Maule.

# CONSIDERANDO:

- **1.- Que,** la necesidad de contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.
- **2.- Que,** el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.
- **3.- Que,** revisados los antecedentes del (la) Sr.(Sra.) ESTRADA PAEZ EMILIO ENRIQUE, se acredita que cuenta con 1700 puntos por el concepto de experiencia (2 bienios) y 255 puntos de capacitación, sumando un total de 1955 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 13, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- **4.- Que,** conforme a lo estableció en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5017 de fecha 10.12.2020, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2021.
- **5.- Que,** la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.
- **6.- Que**, mediante Decreto Exento N°50 de fecha 07.01.2021, se aprobó el reajuste salarial y se modificó el Reglamento de Carrera Funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.
- **7.- Que**, conforme al artículo 43, de la Ley 19378, establece que los profesionales, perteneciente a las categorías A y B, podrán participar en programas de especialización durante todo su desempeño funcionario.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



# REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal Unidad de Personal



**8.- Que**, mediante Ordinario N°1612 de fecha 23 de abril del año 2020, enviado por Director del Servicio de Salud del Maule, remite información con los médicos que se encuentran realizando especialidades a través de los Programas Misiones de Estudio.

#### **DECRETO:**

1.- DESIGNASE, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de MEDICO CIRUJANO, quien se encuentra realizando una Beca de Especialidad de Medicina Interna, en la Universidad de Chile, y Hospital Clínico de ese recinto, a través del Programa Misiones de Salud, perteneciente al Ministerio de Salud; asimilada(o) en Categoría A) Nivel 13, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE : ESTRADA PAEZ EMILIO ENRIQUE

C.N.I.

JORNADA DE TRABAJO : 44 HORAS SEMANALES

CATEGORIA NIVEL CARRERA

NIVEL CARRERA : 13
DURACION CONTRATO : 01/01/2021 hasta 31/08/2021

SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 1.424.922.-BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 21.211.-

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY

**2.- IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – titulo 21 "Gastos en Personal", Item 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2021".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER - RE.

: A

CARLA GOMEZ GARCIA Secretaria (S) Municipal ULA RETAMAL URRUTIA

MAT/DMT/DO/ifc

DISTRIBUCIÓN: Copia Papel

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Carpeta Personal

3.- Interesado

Copia Digital: Encargado Unidad de Personal Salud (recusoshumanos@saludparral.cl)